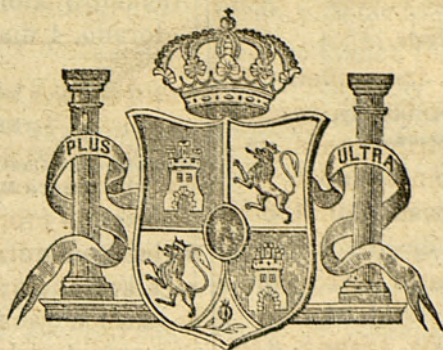


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año....	17'50 pesetas.
Por seis meses.	9'40
Por tres id....	4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año....	20 pesetas
Por seis meses.	10'65
Por tres id....	6
Un número....	0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 44).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ÓRDEN.

Pasado á informe de la Seccion de Gobernacion del Consejo de Estado el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento y destitucion del Secretario de Baltar, que fué decretada por V. S., dicho alto Cuerpo ha emitido con fecha 25 de Enero último el siguiente dictámen:

«Excmo. Sr.: Con Real orden se ha remitido á informe de esta Seccion el expediente relativo á la suspension del Ayuntamiento de Baltar y destitucion del Secretario del mismo, decretadas por el Gobernador de la provincia de Orense en 4 del actual.

De una certificacion expedida por el Secretario interino del Gobierno de la provincia, del expediente de visita girada á la Administracion municipal del mismo por el Delegado nombrado por el Gobernador, resulta: que no existe inventario del Archivo y Secretaría, ni libro registro de la documentacion: que el libro diario de contabilidad no contiene asiento alguno: que no se publican hace tres meses los acuerdos del Ayun-

tamiento: que el acta de arqueo de 31 de Diciembre de 1885 no guarda conformidad con la original levantada, siendo la diferencia de menos de 1269 pesetas: que no se llevan los libros de contabilidad con arreglo á las disposiciones vigentes: que no se ha instruido expediente de nombramiento de Médico titular: que no existe el apéndice al amillaramiento, base de la contribucion territorial: que no consta que el Depositario recaudador haya prestado fianza: que en el libro de acuerdos del Ayuntamiento aparece que en sesion de 8 del corriente mes se acordó satisfacer al Alcalde 100 pesetas con cargo á imprevistos para pago de los gastos originados á este con motivo de dos viajes que hizo á la capital para recoger los libros de contabilidad, y otros dos hechos para asuntos del Municipio: que no se han recaudado cantidades por el concepto de intereses del 80 por 100 de Propios: que en el reparto de consumos de 1886-87 hay notables diferencias comparado con el del año anterior sin causa que las justifique.

En su vista, el Gobernador de la provincia, haciendo uso de las facultades que le concede el art. 189 de la ley Municipal, procedió á suspender al Ayuntamiento y á destituir al Secretario del mismo, sometiéndolo á la vez á los Concejales á la accion de los Tribunales ordinarios.

Hallándose ya el expediente en este Consejo se ha remitido con Real orden de 19 del actual la exposicion que eleva á V. E. el Ayuntamiento y copia de la sesion celebrada el dia 22 de Diciembre

último, en la que, en vista de que el Delegado no se habia dignado admitir los descargos, acordó hacer al Gobernador las observaciones procedentes, manifestando, en cuanto á los cargos que la Seccion considera de mas gravedad, que la diferencia que se nota en el certificado del acta de arqueo obedece á un error de pluma padecido por la Secretaría al consignar en ella la existencia del arqueo anterior; pero que la original está exacta con los asientos de la Intervencion: que no hay alteracion en la cuota de consumos del Concejal D. José Palomares, puesto que este figura en la misma clase y con las mismas unidades en el reparto del actual ejercicio que en el del año pasado, y las alteraciones ó aumentos de cuota en algunos contribuyentes guardan armonía con la posicion de los mismos y con las clases y unidades en que y con que figuran, y que los gastos de viajes satisfechos al Alcalde lo fueron por haber sido llamado por el Gobernador á conferenciar sobre asuntos de administracion é ir á recoger los libros del nuevo sistema de contabilidad y á conferenciar tambien acerca de este asunto con la Contaduría provincial.

Llaman tambien los interesados la tencion de V. E. acerca del hecho de haber nombrado el Gobernador 11 Concejales interinos para reemplazarlos, no correspondiendo al Ayuntamiento mas que 10 Concejales.

La Seccion observa que no se han elevado á V. E. las diligencias originales motivadas por el acto de la visita girada por el Delegado;

pero creyendo que debe estimarse como exacto cuanto de la referida certificacion resulta, y considerando que los cargos de que queda hecha relacion unos son subsanales y otros quedan atenuados, á juicio de la misma, con las observaciones de los interesados, entiendo que, si bien existe algun descuido en la administracion de los intereses del Municipio, no hace merecedores á los Concejales de la rigurosa medida de que han sido objeto; mas como quiera que han sido sometidos por el Gobernador de la provincia á los Tribunales ordinarios, si estos no hubiesen dictado el auto de suspension, con arreglo al art. 192 de la ley deben volver dichos Concejales al ejercicio de sus cargos.

Respecto de la destitucion del Secretario, entiendo asimismo la Seccion que no procede confirmarla, una vez que del expediente no resulta que se le haya oido, segun dispone el art. 124.

Sobre el hecho de haber sido nombrados 11 Concejales interinos en vez de 10 que corresponde al Ayuntamiento de Baltar, cree que de ser exacto, debe el Gobernador dejar sin efecto el nombramiento de uno de los 11 Concejales.

Por tanto, la Seccion opina:

1.º Que no procede confirmar la suspension gubernativa de los Concejales del Ayuntamiento de Baltar.

2.º Que debe oirse al Secretario del mismo antes de resolver sobre su destitucion:

Y 3.º Que el Gobernador de la provincia, en su caso, debe dejar sin efecto uno de los 11 nombramientos de Concejales interinos.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con el preinserto dictámen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, con devolucion del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Febrero de 1887. = Leon y Castillo. = Sr. Gobernador de la provincia de Orense.

(De la Gaceta núm. 38.)

GOBIERNO CIVIL.

Circulares.

Los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procederán á la busca y detencion de Cosme Ruiz Lopez, vecino de Fresno de Rodilla, de 35 años de edad, estatura regular, barba clara, pelo negro, ojos rojos, nariz regular, cara redonda, pantalon, chaqueta y chaleco de sayal, boina negra, y aibarcas, con cédula personal de 11.^a clase, expedida en 24 de Setiembre, y caso de ser habido será puesto á disposicion de este Gobierno.

Burgos 12 de Febrero de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

Habiendo desaparecido de Rabanera del Pinar Tomasa Obejero Vazquez, viuda, de 45 años de edad, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á averiguar su actual paradero; y caso de ser habida lo pondrán en conocimiento de este Gobierno á los fines correspondientes.

Burgos 12 de Febrero de 1887.

EL GOBERNADOR,
VICTORINO FABRA.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Presupuesto de 1886-87.

Relacion de los gastos de conservacion de carreteras provinciales hechos por administracion en el mes de Enero último, y que se publica en virtud de lo dispuesto en el párrafo 2.^o del art. 125 de la ley provincial vigente, á saber:

PEONES AUXILIARES.

Carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

Ptas. céntis.

Gregorio Diez, vecino de Villafranca, 1 dia á 1'50... 1'50

Manuel Maeso, de id., 25 dias á 1'50... 37'50
Roman Ruiz, de id., 25 dias á 1'50... 37'50
Juan Alonso, de id., 4 dias á 1'50... 6
Donato Hernando, de id., 4 dias á 1'50... 6

Carretera de Oquillas á Gumiel del Mercado.

Melion Izquierdo, vecino de Gumiel, 24 dias á 1'50. 36
Luciano Obejero, de id., 4 dias á 1'50... 6
Agapito Campos, de id., 4 dias á 1'50... 6
Pedro Nuñez, de Oquillas, 5 dias á 1'50... 7'50
Atanasio Barbero, de id., 4 dias á 1'50... 6
Fernando Gil, de Quintana del Pidio, 4 dias á 1'50... 6

Carretera de Ibeas de Juarros á Pradoluengo.

Esteban Ausin, vecino de Arlanzon, 20 dias á 1'50. 30
Leandro Saiz, de Alarcia, 31 dias á 1'50... 46'50
José Alarcia, de Soto del Valle, 31 dias á 1'50... 46'50
Vicente Pineda, de id., 21 dias á 1'50... 31'50
Melquiades Bartolomé, de Valmala, 1 dia á 1'50... 1'50

Carretera de Burgos por Arroyal á La Pinza.

Valentin Nuez, vecino de Burgos, 24 dias á 1'50... 36
Santiago Velasco, de Arroyal, 21 ½ dias á 1'50... 32'25

Carretera de Burgos á Barbadillo del Pez.

Luciano Hernando, de Gamonal, 22 dias á 1'50... 33
Benito Saiz, de id., 14 ½ dias á 1'50... 21'75
Basilio Ibañez, de Cardenadijo, 18 ½ á 1'50... 27'75
Victoriano Nuño, de id., por dos yuntas de carro llevando piedra de un punto á otro á la carretera... 14

Carretera de Salas á Soria.

Felix Gallego, residente en la caseta de los Vados, 15 dias á 1'50... 22'50
Celestino Alonso, id., 8 dias á 1'50... 12

Carretera de Covarrubias á Cuevas de San Clemente.

Francisco Ortiz, vecino de Covarrubias, 17 dias á 1'50... 25'50

Carretera de Roa á Encinas y bajada de Roa

Robustiano Crespo, vecino de Villaescusa, 10 dias á 1'50... 15
Elias Repiso, de Pedrosa, 8 dias á 1'50... 12

Carretera de Roa á Santa Maria del Campo.

Facundo Rubio, vecino de Anguix, 19 dias á 1'50... 28'50
Esteban Machin, de Roa, 22 dias á 1'50... 33

Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Ruperto Espinosa, vecino de Ezquerria, 24 dias á 1'50... 36
Alejandro Alonso, de Belorado, 4 dias á 1'50... 6
Total... 667'25

ARBOLADO.

Carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

Ptas. céntis.

Felix Zamora, vecino de Villafranca, ocupado en hacer hoyas para la plantacion de arbolado en dicha carretera, 6 dias á 1'50... 9
Antonio Roman, de id., id., 6 dias á 1'50... 9
Roque Melchor, de id., id., 6 dias á 1'50... 9
Justo Melchor, de id., id., 6 dias á 1'50... 9
Cirilo Perez, de id., id., 6 dias á 1'50... 9
Braulio Perez, de id., id., 6 dias á 1'50... 9
Braulio Basurto, de id., id., 6 dias á 1'50... 9
Pedro Perez, de Burgos, sacando árboles en los viveros de esta Capital para dicha carretera, 1 dia á 1'75... 1'75
Francisco de la Hoz, de id., id., 1 dia á 1'75... 1'75
Acisclo Arroyo, de id., id., 1 dia á 1'75... 1'75
Mariano Vaso, de id., id., 1 dia á 1'75... 1'75
Segundo Alonso, de id., 1 dia á 1'75... 1'75
Manuel Saiz, de id., id., 1 dia á 1'75... 1'75
Francisco del Olmo, de id., id., 1 dia á 1'50... 1'50
Rufino Viñas, de id., id., 1 dia á 1'50... 1'50
Luciano Asenjo, de id., id., 1 dia á 1'50... 1'50
Balbino Lopez, de id., id., 1 dia á 1'50... 1'50
Total... 79'50

HERRAMIENTAS.

Carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

Ptas. céntis.

Fernando Sagredo, vecino de Villafranca, por un dia de jornal de carro... 11

Carretera de Salas á Soria.

Lope Barriuso, vecino de Salas, por compostura de herramientas... 4'50

Carretera de Tormantos por Belorado á Pradoluengo.

Pedro Castro, vecino de Belorado, por compostura de herramientas... 4'75
Total... 20'25

OBRAS DE FÁBRICA.

Carretera de Castil de Peones á Villafranca Montes de Oca.

Ptas. céntis.

Mateo Gonzalez, vecino de Villafranca, 5 dias á 3'50. 17'50

Tomás Gonzalez, de id., 5 dias á 3'50... 17'50
Félix Zamora, de id., 5 dias á 1'50... 7'50
Ulpiano Saez, de id., 4 dias á 1'50... 6
Gregorio Diez, de id., 6 dias á 1'50... 9
Andrés Manzanares, de id., 6 dias á 1'50... 9
Gregorio Arnaiz, de Burgos, segun comprobante... 15
Fernando Sagredo, de Villafranca, id... 72'25
Al mismo por machones para enchachados... 20
Al mismo por estacas para las alcantarillas y enchachados... 31'50
Meliton Contreras, de Cueva Cardiel, por soleras de olmo, estacas y demás...
Total... 243'25

Burgos 12 de Febrero de 1887.
El Ordenador de pagos, Eduardo Mendez Ibañez.

COMISION PROVINCIAL.

Circular.

Siendo de absoluta necesidad saber el número de mozos alistados en cada uno de los distritos municipales de esta provincia para el próximo reemplazo, con el fin de remitir á los Ayuntamientos las filiaciones que han de traer al juicio de exenciones, con expresion de las circunstancias de los mozos á quienes se refieren, esta Comision ha acordado ordenar á todos los Alcaldes de la provincia que en un plazo breve remitan á la Secretaría de la Diputacion nota expresiva del número de los alistados en sus respectivos distritos municipales, para que pueda mandárseles oportunamente las filiaciones expresadas.

Burgos 12 de Febrero de 1887. = El Vicepresidente, José Raimundo de Juana. = P. A. de la C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 13 de Enero de 1887.

Abierta á las dos y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. José Cormenzana, y asistencia de los Sres. Martinez Mingo, Diez, Cecilia, y Moreno, dióse lectura del acta de la anterior de 11 del actual y quedó aprobada.

Se acordó señalar el dia 17 del actual para la comparecencia del mozo Vicente Santa Maria, quinto núm. 99 del sorteo de esta capital

para el primer reemplazo de 1885.

Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Villanueva de Carazo pidiendo que se le manifieste si podrá ingresar en una casa de maternidad ó en otro establecimiento una jóven expósita procedente del Hospicio provincial que se halla embarazada, la Comision acuerda contestar que la Diputacion no tiene ningun establecimiento de dicha clase donde pueda tener ingreso.

Accediendo á lo solicitado por D. Antimo Perdiguero, se acordó que se le provea de una certificacion expresiva de los servicios que prestó como Médico en los diferentes pueblos de esta provincia en que se presentó el cólera durante el verano de 1885.

Dada cuenta de la instancia de José Barrasus Moral, padre de Leocadio Barrasus, quinto núm. 7 del sorteo de Milagros para el primer reemplazo de 1885, que ingresó como último soldado para cubrir el cupo de cuatro que correspondieron á aquel pueblo, pidiendo que se le diese de baja, en razon á que el núm. 5 Andrés Daniel Saiz está sirviendo en el Batallon Cazadores de Voluntarios de la Habana, número 1, segun justifica por la certificacion que ha presentado adjunta: la Comision, considerando que el citado documento no expresa que el mozo Andrés Daniel Saez esté comprendido en los beneficios de la Real órden telegráfica de 13 de Junio de 1884, acuerda no haber lugar por ahora á lo solicitado, y que se oficie al Excmo. Sr. General Gobernador de aquella Isla á fin de que obligue al repetido mozo á que ingrese en activo ó cubra su responsabilidad en otra forma, y dé conocimiento de haberlo hecho así, para que pueda darse de baja al hijo del recurrente.

En vista de un oficio del Sr. Diputado Inspector del Hospicio provincial participando que en la tarde de ayer se inició un incendio en la enfermeria de hombres de dicho asilo, que se pudo sofocar al instante por haberse acudido á tiempo, y que al registrar el sitio donde aquel tuvo lugar se observó que el cielo raso de dicha enfermeria está por algunos sitios resentido y abierto: la Comision acuerda que el Arquitecto provincial examine la referida sala y disponga sin pérdida de momento la ejecucion de las obras que sean

necesarias para remediar el citado desperfecto.

La Comision acuerda aprobar la relacion de las indemnizaciones devengadas por el Arquitecto provincial durante el mes de Diciembre último por salidas á diferentes servicios, importante la cantidad de 30 pesetas.

Para informar segun proceda en el expediente instruido á instancia de D. Santiago Maestro Corral reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de Arefillas de Rionisuerga en que le denegó el abono de 218'75 pesetas que supone se le adeudaban por atrasos del sueldo que devengó como Secretario que fué de aquella corporacion: la Comision acuerda hacer presente al Sr. Gobernador la necesidad de que se sirva remitir la liquidacion de haberes practicada por el Ayuntamiento con el citado reclamante, que el Alcalde manifiesta que debe existir en las oficinas de dicha autoridad superior, y que se invite al citado D. Santiago Maestro á que presente la ejecutoria del fallo que recayera en la causa criminal que se le formó por abandono de destino.

Se acordó declarar la validez de la subasta verificada el dia 5 del corriente para la reparacion de los desperfectos causados por una tormenta que descargó el dia 17 de Julio de 1885 en la carretera provincial de Salas de los Infantes al límite de la provincia de Soria, y adjudicar definitivamente el servicio como mejor postor á D. Donato Ontañon en la cantidad de 1890 pesetas.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil de la provincia la conveniencia de que ordene á los cuentadantes de los distritos y ejercicios que á continuacion se expresan remitan los documentos que se les tiene ya reclamados, con el fin de adoptar las resoluciones procedentes sobre las cuentas por aquellos rendidas: Cabia 1881-82 á 1883-84. Villarsidro 1878-79. Nebreda 1881-82 y 1882-83. Cilleruelo de Arriba 1882-83. Palacios de Benaber 1884-85. Revilla Vallejera 1876-77 á 1878-79 y 1880-81. Villaldemiro 1875-76 y 1883-84. Torrepadre 1874-75. Villalmanzo 1883-84. La Aguilera 1884-85. Royuela 1883-84.

Así bien acordó la Comision proponer á la citada autoridad superior de la provincia que como resultado del exámen de las cuentas

municipales que seguidamente se relacionan procede dirigir á los cuentadantes los oportunos pliegos de reparos observados en el cargo y data de las mismas: Medina de Pomar 1882-83 á 1884-85. Nebreda 1883-84. La Nuez de Abajo 1884-85. Ontomin 1884-85. Quintana del Pidio 1884-85. Anguix 1875-76 y 1884-85. Mahamud 1884-85. Villarcayo 1884-85. Fresno de Riotiron 1884-85. Y respecto de la de Torrepadre de 1868-69, devolverla á los cuentadantes para que la sometan al exámen y revision del Síndico, Ayuntamiento y Junta municipal, y la remitan despues que hayan sido cumplidos dichos requisitos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las cuatro y media de la tarde.

Burgos 13 de Enero de 1887.—El Vicepresidente interino, José Cormentzana.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

BANCO DE ESPAÑA.

SUCURSAL DE BURGOS.

Contribuciones.

Hallándose vacante el cargo de Recaudador del 2.º grupo de Salas de los Infantes, se anuncia al público con el fin de que los aspirantes al expresado destino dirijan sus solicitudes á esta Sucursal dentro del plazo de 10 dias, á contar desde la fecha en que aparezca inserto el presente en el Boletin oficial de esta provincia.

Los aspirantes expresarán en la solicitud la cantidad de fianza y su clase para garantir la gestion cobratoria y tanto por 100 de premio que traten de devengar sobre los ingresos y formalizaciones que verifiquen en la Administracion de Hacienda y en esta Sucursal.

Los recargos de apremio de primero, segundo y tercer grado que señalan las Instrucciones de 3 de Diciembre de 1869 y 20 de Mayo de 1884 pertenecen íntegros á los Recaudadores y Comisionados ejecutores, así los que realicen del contribuyente como los que devenguen en los expedientes de adjudicacion de fincas á la Hacienda ó en otro concepto cualquiera.

Las fianzas que se constituyen en fincas, valores del Estado ó metálico, se cancelan dentro de un muy breve plazo al cesar los Recaudadores si no dejaran recibos pendientes de cobro, reteniendo el

Banco tan solo la parte equivalente á la *data interina*, generalmente de pequeña cuantía hasta su abono definitivo por la Hacienda pública, segun disponen las Instrucciones de la misma y las del establecimiento,

Burgos 10 de Febrero de 1887.—El Director, P. D., Sebastian Serano.

Partido de Salas.—2.º grupo.—Remuneracion la que se convenga.—Pueblos de que se compone: Barbadillo de Herreros, Barbadillo del Pez, Hoyuelos de la Sierra, Monterrubio, Riocabado, Valle de Valdelaguna, y Vizcainos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Burgos.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de instruccion de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita á Nazaria Raona de Blas, natural de Peñaranda, de 23 años de edad, soltera, sirvienta, de estatura regular, ojos negros, pelo id., nariz y boca regulares, con pendientes en las orejas, viste saya de batista de color, manton de lana color ceniza, delantal de color azul y zapatos de becerro, á fin de que dentro del término de diez dias desde la insercion de la presente en la Gaceta de Madrid comparezca ante este Juzgado á practicar una diligencia en la causa que se la sigue sobre estafa á D. Clementino Quintana; apercibida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares é individuos de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicha Nazaria, y habida que sea la pongan á disposicion de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Burgos á 11 de Febrero de 1887.—Alvaro Abascal.—Por su mandato, Marciano Irazu.

D. Francisco Almazan y Aragon, Escribano del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en el incidente de pobreza que se expresará se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos á 7 de Febrero de 1887, el

Sr. D. Alvaro Abascal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, en el expediente de pobreza promovido por D. Federico Villar y Barrio para litigar con D. Francisco Roig, vecino aquel de esta Capital, y el segundo de Haro, representado por el Procurador D. Claudio Santa Maria, bajo la direccion del Licenciado D. Alfredo Pardo,

Fallo: que debo declarar y declarar pobre al D. Federico Villar y Barrio y con derecho á los beneficios que la ley otorga á los de su clase para litigar con D. Francisco Roig Enriquez. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Alvaro Abascal.—Ante mí, Francisco Almazan.

Y para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente, que firmo en Burgos á 8 de Febrero de 1887.—Francisco Almazan.

Torrelaguna.

En virtud de providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de una orden de la Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo, procedente de causa seguida en este Juzgado contra Bernardino Lopez Barona, vecino de la Cabrera, por abusos, se cita y llama al Médico D. Tomás Villareal y Peña, vecino que fué de Nava de Roa, provincia de Burgos, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 16 del corriente á las once de la mañana comparezca ante dicha Audiencia á prestar declaración en el juicio oral de la mencionada causa, apercibido que si no comparece incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dado en Torrelaguna á 8 de Febrero de 1887.—Natalio Gumiel.—El Escribano, Luis Gutierrez.

Castrogeriz.

D. Mariano Hitero de Vega, Juez municipal de esta villa de Castrogeriz y su término,

Hago saber: que en virtud de providencia dictada en esta fecha en ejecucion de juicio verbal celebrado por Francisco Fernandez Medina, de esta vecindad, contra su convecino Antolin Yagüez Tomero, se sacan á pública subasta:

Una tierra en término de esta villa al pago de Mostelares, de ca-

bida de una obrada, valuada en 200 pesetas.

Otra en dicho pago, de 14 cuartas, en 300 pesetas.

El remate tendrá lugar en los estrados de este Juzgado el día 3 de Marzo próximo á las doce de su mañana y solo se admitirán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasacion. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Castrogeriz á 9 de Febrero de 1887.—Mariano Hitero.—Por su mandado, Nicolás Perez Gil.

ANUNCIOS OFICIALES.

Juzgado municipal de Hontangas.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal.

Las personas que deseen solicitarla, que deberán reunir las condiciones que determina la ley sobre organizacion del poder judicial, presentarán sus solicitudes en el término de 15 dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, siendo preferidos los que presenten certificado de aptitud para ejercer dicho cargo.

Hontangas 7 de Febrero de 1887.—El Juez municipal, Tomás Yagüe.

Juzgado municipal de Celadilla Sotobrin.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal. Los aspirantes que reúnan los requisitos legales para poder obtenerlas presentarán sus solicitudes al Sr. Juez municipal en el término de 15 dias desde que este anuncio aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

Celadilla Sotobrin 8 de Febrero de 1887.—El Juez municipal, Vicente Martinez.

Alcaldía de Villanueva de Carazo.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo para la asistencia de las familias pobres y transeuntes. Su dotacion consiste en 25 pesetas anuales, pagadas por trimestres del presupuesto municipal.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en esta

Alcaldía en el término de un mes á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villanueva de Carazo 8 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Faustino Cuadrado.

Alcaldía de Miraveche.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa de Miraveche y su agregado Silanes, con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas del presupuesto municipal por la asistencia á las familias pobres y enfermos transeuntes. Tambien se le entregarán 200 fanegas de trigo blanco de buena calidad por una junta al efecto nombrada en el mes de Setiembre de cada un año, esto correspondiente al pueblo de Miraveche, pudiendo el agraciado contratar con cuarenta vecinos del agregado Silanes.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el preciso término de 30 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Miraveche 11 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Saturnino Fernandez.

Alcaldía de Contreras.

En poder de Pedro Portugal y Portugal, vecino de esta villa, se encuentra depositada una borrega negra, morgada, con las señales de orca en la punta de la oreja izquierda y muesca en la derecha por atrás, que se unió al ganado de Juan Santa Maria hace dos meses poco mas ó menos, segun manifestacion del mismo al cabo 2.º de la Guardia civil de Mambrillas Martin Urbon y Urbon, por el que se ha puesto á mi disposicion, é ignorándose quien pueda ser su dueño, se hace público para que el que lo fuese pase á recogerla en el improrogable término de ocho dias contados desde la publicacion en el Boletín oficial de la provincia, pagando los gastos que se ocasionen hasta la cancelacion del depósito; pues pasado el plazo se procederá á la venta pública de la misma.

Contreras 9 de Febrero de 1887.—El Alcalde, Juan Tamayo.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Casa y Botica en venta.

El día 21 del actual y hora de las doce en punto de su mañana se venderá en subasta voluntaria en la Notaría de D. José Cormenzana, Cantarranas 11, la casa situada en la Plaza Mayor de esta Ciudad, números 45, 46 y 47 y Botica en ella establecida, con todas las estanterías, botámen, medicamentos y demás existente, que todo perteneció á D. Gabriel Foronda y Lerena, ya difunto.

Las personas que deseen interesarse en dicha subasta podrán enterarse de las condiciones que han de servir de base y que estarán de manifiesto en citada Notaría. —1

En la barbería de Feliciano Palacios, Lencería, 1, Burgos, se necesita un dependiente que sepa su obligacion. 3—3

Aviso importante.

En el antiguo y acreditado almacén de camas de hierro y ferreteria de Hijos de Julian Marcos, plaza del Arzobispo núm. 18, se ha recibido un gran surtido de camas inglesas y del pais, y estufas ó caloríferos de los sistemas mas modernos, asi como tubos y codos para las mismas á precios muy reducidos.

En el mismo almacén existe el único y exclusivo depósito de los acreditados hierros de Barbadillo de Herreros, como propietarios que son de la fábrica establecida en dicho punto. 18—30

Cueros.

Se compran en el almacén de curtidos de José P. Dorronsoro, calle de la Paloma, núm. 29, y frente á las trojes del Cabildo. En dicho almacén hay un gran surtido de géneros para zapateros y guarnicioneros á precios económicos. 13—20

Árboles y plantas.

En la casa de arboricultura de PEDRO IBAÑEZ É HIJOS, de Nalda (provincia de Logroño), hay de venta toda clase de árboles frutales de 1, 2, 3 y 4 años con la variedad de las mejores clases conocidas; igualmente plantas de adorno y sombra, acacias ingertas de bola y flor de rosa, comunes flor blanca, tilos, olmos y otra infinidad de esta especie; en rosales ingertos tenemos 100 variedades y por último 500 millares de barbados de 2 años de varias clases. Todas estas plantas serán á precios convencionales; para los pedidos y mas detalles pueden dirigirse á dicha casa. 14